



RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO EN EL EMPLEO PROFESIONAL AERONÁUTICO II NIVEL 31 GRADO 26 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA.

Fecha de Publicación: 02 DE FEBRERO DE 2021

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, el artículo 8 del Decreto 770 de 2005, la Resolución No. 00876 del 01 de abril de 2019 y subsidiariamente la Ley 909 de 2004, así:

1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Con base en lo anterior se presenta el resultado de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo del empleo de carrera administrativa que se describe a continuación: **Profesional Aeronáutico II Nivel 31 Grado 26 de la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria:**

No. DE EMPLEOS A PROVEER	SEIS (06)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico II		
GRADO	26		
DEPENDENCIA	Dirección de Infraestructura Aeroportuaria		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Realizar las actividades encaminadas a establecer las necesidades, la estructuración y la supervisión de los proyectos de infraestructura aeroportuaria, así como la vigilancia integral de los contratos de obra, consultoría e interventoría que adelanta la Dirección, conforme a la normatividad y lineamientos vigentes.		
REQUISITOS	Estudios: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines.	Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.	Tarjeta o matrícula profesional.
MANUAL DE FUNCIONES	Res.02818 – 31/12/2020 Pág. 28– Dirección de Infraestructura Aeroportuaria.		



Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente de los Niveles Profesional Aeronáutico, Técnico Aeronáutico y Auxiliar hasta llegar al grado 11.

A continuación, se relaciona la información de todos los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer que, cumpliendo con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo a proveer¹, se encuentran en un grado igual o superior al empleo, como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR		FORMACIÓN ACADÉMICA	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	CONCEPTO DEL CUMPLIMIENTO OTORGAMIENTO PARA ENCARGO
		NIVEL	GRADO				
12964849	HUGO EDUARDO GUERRERO ORDONEZ	Profesional	504029	Ingeniería Civil del 21/04/1978 Matrícula profesional N. 994 de 19/04/1978.	Sobresaliente	No registra	Se encuentra encargado en un empleo superior, Profesional Aeronáutico Grado 29.
79153999	CARLOS ERNESTO GOMEZ GOMEZ	Profesional	504029	Arquitectura del 2/05/1989 Matrícula profesional N. 25700-33344 de 21/02/1994.	Sobresaliente	No registra	Se encuentra encargado en un empleo superior, Especialista Aeronáutico Grado 33.
79283246	ALDEMAR PINZON	Profesional	505027	Ingeniería Civil del 30/04/1993. Especialización en Gerencia de Construcciones del 31/08/1996. Matrícula profesional N. 2520247625CND de 19/08/1993.	Sobresaliente	No registra	Se encuentra encargado en un empleo superior, Gerente Aeroportuario Grado 37 y en titularidad de un Profesional Aeronáutico Grado 27.
6757277	JOSE ARTURO GARCIA TORRES	Profesional	505027	Ingeniería de Transporte y Vías del 14/12/1979. Especialización en Gerencia Aeronáutica del 13/11/2002. Matrícula profesional N. CPITVC 15219-13136 del 07/10/1983.	Sobresaliente	No registra	Se encuentra encargado en un empleo superior, Gerente Aeroportuario Grado 31 y en titularidad de un Profesional Aeronáutico Grado 27.
6889960	ARGELIO RAFAEL ARRIETA PADILLA	Profesional	505027	Arquitectura del 30/04/1993. Especialización en Gerencia de Proyectos en Ingeniería del 04/12/1998. Matrícula profesional N. 25700-47780 del 19/08/1993	Sobresaliente	No registra	Se encuentra encargado en un empleo superior, Profesional Aeronáutico Grado 29.
19318450	JORGE BELTRAN GOMEZ	Profesional	505027	Ingeniería Civil del 17/07/1987. Matrícula profesional N. 25202-27248 de 21/01/1988.	Sobresaliente	No registra	Se encuentra en un empleo superior, Profesional Aeronáutico Grado 27.
23492808	MARIA CONSUELO DURAN CARO	Profesional	505027	Ingeniería Civil del 27/08/1993. Especialización en Gerencia de Proyectos en Ingeniería del 15/12/1998. Especialista en Diseño y Construcción de Vías y Aeropistas.	Sobresaliente	No registra	Se encuentra encargado en un empleo superior, Profesional Aeronáutico Grado 30.

¹ Inciso cuarto, numeral 7.5 del artículo séptimo de la Resolución No. 00876 del 1 de abril de 2019.



CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR		FORMACIÓN ACADÉMICA	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	CONCEPTO DEL CUMPLIMIENTO OTORGAMIENTO ENCARGO	NO PARA DE
		NIVEL	GRADO					
				Matrícula profesional N. 2520248790CND del 18/11/1993				
51722946	ANGELA INES PAEZ PIÑEROS	Profesional	505027	Ingeniería Catastral y Geodesta del 3/05/1991. Especialización en Sistemas de Información Geográfica del 15/11/1996. Matrícula profesional N. 2522241382CND de 12/12/1991.	Sobresaliente	No registra	Se encuentra encargado en un empleo superior, Director Aeronáutico de Área Grado 39 y en titularidad de un Profesional Aeronáutico Grado 27.	
79280112	CARLOS MAURICIO GUEVARA BARACALDO	Técnico	708015	Ingeniero Topográfico del 21/09/2009. Especialista En Patología de la Construcción del 26/10/2015. Matricula profesional N. 25335-337472 del 12/08/2016.	Sobresaliente	No registra	Se encuentra encargado en un empleo superior, Profesional Aeronáutico Grado 27.	

Una vez realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que existiendo **Servidores Públicos titulares con derechos de carrera administrativa que cumplieran con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas para el otorgamiento a encargo del empleo en mención, se encuentran en un empleo con la misma asignación salarial o están en cargados en un empleo del mismo grado o superior al empleo proveer Profesional Aeronáutico Grado 26**, por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, una vez en firme la presente publicación, la Administración podrá proveer temporalmente la vacante objeto de estudio a través de nombramiento transitorio o provisional.

Nota 1: De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

Nota 2: El numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece como función de la Dirección General la de: *"Dirigir la marcha organizacional de la institución, conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo y asignar el personal teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de servicio"*, por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

Nota 3: Frente a este estudio de verificación de requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el Decreto 790 de 2005 y en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para la provisión del



empleo mediante encargo, así como el servidor público que se encuentre en encargo en un empleo superior o igual al que se va a proveer, podrá interponer por escrito la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito a ser encargado del empleo.

Nota 4: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, una vez en firme la presente publicación, la Administración podrá proveer temporalmente las vacantes objeto de estudio a través de nombramiento transitorio o provisional.

LINA MARCELA MELO RODRIGUEZ

Directora de Talento Humano

Revisó: Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Carrera Administrativa

Anexos: Manual Especifico de Funciones y de Competencias Res.02818 – 31/12/2020 Pág. 28– Dirección de Infraestructura Aeroportuaria. Se tendrán en cuenta las equivalencias establecidas en el Decreto 770 de 2005 y las descritas en la Resolución 00759 del 26/02/2008.